INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 7 de noviembre de 2023; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias, con memorial de la parte demandante pidiendo oficiar a la Gestoría Catastral del Municipio de Sesquilé, además, solicitud de embargo de remanentes. Sírvase proveer.

JAIME ROGELIO TORRES ROCHA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SESQUILÉ
Correo electrónico: jprmpalsesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 5 N° 5 – 14 Casa Santander

Catorce (14) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 257364089001-**202200004**-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: ANA MERCEDES JIMÉNEZ ORJUELA
DEMANDADO: JORGE ENRIQUE CANDIL CASTAÑEDA

Verificada la solicitud del apoderado judicial de la demandante **no se accederá** a lo relacionado con "*oficiar a la Gestoría Catastral del Municipio de Sesquilé",* toda vez que el solicitante no demostró las actuaciones correspondientes ante esa entidad para obtener la dirección catastral y/o la nomenclatura urbana que le corresponde al predio identificado con FMI N° 176-20793, así como tampoco comprobó que su petición no haya sido resuelta, requiriendo la intervención de este despacho judicial. (Artículo 78 numeral 10º C.G.P)

Por otra parte, en atención al oficio No. 1111 del 24 de octubre de 2023, recibido en la misma fecha y proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé (Cundinamarca), **tómese atenta nota** del embargo de remanentes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de la referencia a favor del proceso ejecutivo de mínima cuantía Nº 257364089001-202300176-00 donde es demandante Luis Hernando Monroy Gil y Demandado Jorge Enrique Candil Castañeda, que cursa en este despacho judicial. **OFÍCIESE**, comunicando lo dispuesto en el presente auto.

Adviértase que, en providencia del 25 de julio de 2023, dentro del proceso de la referencia, se tomó atenta nota de embargo de remanentes a favor del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 257364089001-202300099-00, donde es Demandante Luis Hernando Monroy Gil y Demandado Jorge Enrique Candil Castañeda, que cursa en el Juzgado Promiscuo Municipal de Sesquilé.

Igualmente, en providencia del 17 de octubre de 2023 se tomó atenta nota de embargo de remanentes a favor del proceso Ejecutivo de Mínima Cuantía No. 257364089001-202300140-00, donde es Demandante Héctor Hernán Latorre Latorre y Demandado Jorge Enrique Candil Castañeda, que cursa en este despacho judicial.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS
JUEZ

Firmado Por:

El auto que antecede se notifica, por anotación en estado electrónico Nº 80 del 15 de noviembre de 2023 en el micro sitio web y la cartelera del juzgado por el término de un (1) día. JAIME ROGELIO TORRES ROCHA - Secretario.

Marlyn Paola Cabrera Rivas

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sesquile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9d704a6b8aa97cbede73a02a1bdcadf64da76214b62020b80dac1e905e8e409f**

Documento generado en 14/11/2023 12:16:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica